

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

84

MADRID NÚMERO 6

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. PAULA MATEO ERROZ, LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 06 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento **1043/2016** de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ANA MARIA RIVILLA MARQUEZ frente a MARGON COLECTIVIDADES SL, GLOBAL FOOD MANAGEMENT SL y D./Dña. RAFAEL CAMPS PEREZ DEL BOSQUE (ADM CONC) sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado, en fecha 30/11/2017, la siguiente resolución:

SENTENCIA Nº 522/2017

FALLO

ESTIMO PARCIALMENTE la demanda formulada por D^a. Ana M^a Rivilla Márquez contra las empresas Global Food Managment S.L. y el administrador concursal D. Rafael Camps Pérez del Bosque- y Margón Colectividades S.L. y, en consecuencia,

CONDENO a Global Food Managment S.L. a abonar a D^a. Ana M^a Rivilla Márquez la cantidad total de 2.981,74 €, con el recargo del art. 29.3 ET respecto de los conceptos salariales y

ABSUELVO a Margón Colectividades S.L. de los pedimentos que, contra ella, se contienen en la demanda.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la partes que esta Sentencia es firme y contra ella no puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **GLOBAL FOOD MANAGEMENT SL**, en ignorado paradero, expido\el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a treinta de noviembre de dos mil diecisiete,

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/512/18)

